APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO DE DON CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES, AUXILIAR DE SERVICIOS- NOCHERO SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIAS Y CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 2297

CHILLÁN VIEJO, 29.04.2014

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar a un Auxiliar de Servicios Menores para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) Nº 767 del 30.06.2010, Nº 1627 del 21.12.2010 y Decreto (S) Nº 639 del 30.03.2011 los cuales aprueban nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes. Decreto Alcaldicio Nº 2832 del 23.12.2011, Nº 7372 del 27.12.2012 y Nº 620 del 29.01.2014, los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Don Carlos Guzmán Reyes.

Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU", firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO a Don **CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES,** Cédula Nacional de Identidad Nº 15.491.153-7, para que se desempeñe en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría de Auxiliar de Servicios Menores- Nochero, F, nivel 14, que establece la letra F del Art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2014.

2.- La jornada de trabajo de Don **CARLOS ROBERTO GUZMÁN REYES,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría F, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/HHH/MGB/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado.